UruguayNatural

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
Montevideo, 21 MAR 2005

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN concedido a MARIO LEONARDO OLIVERA SCARCHELLI por resolución de 13 de enero de 2003, en busca de caliza, en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres;----------

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
As. 118/002

AR

RESULTANDO: I) que el plazo de vigencia de dicho título se estableció en 12 meses siendo notificado el 21 de enero de 2003;----------

II) que por resolución de 10 de mayo de 2004 se concedió a MARIO LEONARDO OLIVERA SCARCHELLI la prórroga del título por un plazo de 12 meses contados a partir de 22 de enero de 2004 sobre una superficie de 250 hás. afectando el padrón 4822 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres y se declaró libre de interferencia el área restante de 253 hás. 2881 m^2 del mismo padrón, Sección Catastral y Departamento;----------

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el art. 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;----------

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-------

----------**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**----------

----------**R E S U E L V E :**----------

A 80

1o.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCIÓN otorgado a MARIO LEONARDO OLIVERA SCARCHELLI el 13 de enero de 2003 y prorrogado el 10 de mayo de 2004, en busca de calizas, sobre una superficie de 250 hás. afectando el padrón 4822 (p) de la 1ª. Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres.----------

2o.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.----------

M. I. E. M.

VAZQUEZ